

# ***FUTUROS MODELOS CONTABLES***

Para enviarnos tus observaciones puedes utilizar los siguientes medios:

Correo electrónico [ccl@igae.minhac.es](mailto:ccl@igae.minhac.es)

Número de fax 915367612

Dirección postal Área de Administración Local

Intervención General de la Administración del Estado

C/ María de Molina, 50 - planta 12

28071 - Madrid

El próximo régimen contable local se va a articular a través de tres modelos denominados Básico, Simplificado y Normal.

El modelo Básico, pese a considerarse como un modelo contable apenas puede calificarse como tal, pues su característica fundamental es la escasez y el carácter mínimo de las normas que lo definen.

Los modelos Básico, Simplificado y Normal se configuran, desde el más sencillo – el Básico- hasta el más complejo –el Normal-, para intentar dar respuesta de la manera más adecuada a las necesidades de información que se plantean en un subsector tan heterogéneo como el local.

La determinación del modelo contable aplicable se basa en la combinación de dos variables: la población y el volumen del Presupuesto (medido por el importe de las previsiones iniciales de ingresos consolidadas –de la propia entidad local y sus entes dependientes-). Una vez analizados los valores relevantes que estas dos variables tienen en la actual normativa local y teniendo en cuenta que los umbrales que se establezcan han de permitir conocer con facilidad el modelo contable a aplicar, sólo se ha otorgado relevancia a efectos de determinación del modelo contable asignado a las siguientes cifras:

- POBLACIÓN: 5.000 habitantes.
- PRESUPUESTO DE INGRESOS: 150.000 € (25.000.000 pts. aprox.) y 3.00.000 € (500.000.000 pts. aprox.).

En las entidades locales que agrupen varios municipios (comarcas, ..... ) y aquellas otras de carácter asociativo (mancomunidades, ....), las variables a utilizar para determinar el modelo contable aplicable podrán ser las generales, tomando como población un promedio de la población de las entidades agrupadas o, únicamente, la variable presupuesto.

Si bien los modelos contables se conciben, en principio, como de aplicación exclusiva a las entidades que cumplan los criterios de población y presupuesto correspondientes, la flexibilidad del sistema permitirá que las entidades locales puedan optar por un modelo más complejo que el que les corresponda por razón de su población y presupuesto, y que el cambio a un modelo superior, como consecuencia de un aumento de la población o el presupuesto, sólo sea obligatorio cuando la entidad se mantenga en los nuevos estratos durante dos años consecutivos.

En el siguiente Cuadro se representa la asignación de los futuros modelos contables a las entidades locales, en función de su población y Presupuesto:

## ASIGNACIÓN DE FUTUROS MODELOS CONTABLES

POBLACIÓN Y PRESUPUESTO DE INGRESOS		<b>HASTA 150.000 €</b> <small>(Hasta 25 millones pts. aprox.)</small>	<b>MÁS de 150.000 - HASTA 3.000.000 €</b> <small>(Más de 25 - Hasta 500 millones pts. aprox.)</small>	<b>MÁS de 3.000.000 €</b> <small>(más de 500 millones pts. aprox.)</small>
<b>HASTA 5.000 hab.</b>		<b>BÁSICO</b>	<b>SIMPLIFICADO</b>	<b>NORMAL</b>
<b>MÁS de 5.000 hab.</b>	<b>DE 5.001 a 20.000</b>	<b>BÁSICO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>NORMAL</b>
	<b>MÁS de 20.000</b>	<b>BÁSICO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>NORMAL</b>

A continuación, se exponen las características esenciales de los tres modelos contables.

El modelo **Básico**, que podrán aplicar todas las entidades locales y sus organismos autónomos cuyo Presupuesto de ingresos no exceda de 150.000 €, tiene su razón de ser en hacer posible que las entidades de muy pequeña dimensión puedan cumplir por sí mismas sus obligaciones contables, cuando los servicios provinciales o autonómicos de asistencia a municipios no puedan prestarles colaboración en esta materia.

La aplicación de este modelo no requerirá medios personales y materiales distintos de los adecuados para el control de una economía doméstica.

Este modelo supondrá un registro muy simple de las operaciones con incidencia patrimonial, siguiendo un criterio de caja durante el ejercicio y registrando al final del mismo las obligaciones y derechos pendientes, e informando al final de cada ejercicio de la ejecución del Presupuesto, de la Tesorería y de los acreedores y deudores de la entidad.

El modelo **Simplificado** será el heredero del actual tratamiento contable especial simplificado, con Plan de Cuentas adaptado a la Administración Local y Cuentas Anuales abreviadas. Este modelo queda para las entidades locales cuya población no exceda de 5.000 habitantes y cuyo Presupuesto de ingresos, excediendo de 150.000 €, no supere 3.000.000 €. En síntesis este modelo quedaría definido por las siguientes características:

- Registro de las operaciones con criterio de devengo.
- Plan de Cuentas Simplificado.
- Cuentas Anuales abreviadas: Balance, Cuenta del resultado económico patrimonial, Liquidación del Presupuesto y Memoria comprensiva de información de carácter financiero (sobre la Tesorería y el remanente de tesorería), información sobre gastos e ingresos públicos, sobre gastos con financiación afectada, sobre endeudamiento y sobre acreedores y deudores no presupuestarios.

El modelo **Normal** se aplicará a todas las entidades locales y sus organismos autónomos con población superior a 5.000 habitantes y presupuesto de ingresos comprendido entre 150.000 y 3.000.000 € y a todas las de Presupuesto superior a 3.000.000 €, sea cual sea su población. Las características esenciales de este modelo son:

- Registro de las operaciones con criterio de devengo.
- Plan de Cuentas adaptado.
- Cuentas Anuales: las contempladas en la IV parte del Plan General de Contabilidad Pública. La estructura del Balance, la Cuenta del resultado económico patrimonial y la Liquidación del Presupuesto será la misma para todas las entidades que apliquen este modelo. Sin embargo, la Memoria de las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Presupuesto de ingresos superior a 3.000.000 €, presentará mayor grado de detalle, e

incluirá indicadores representativos de la gestión de los servicios y de la situación económico-financiera de la entidad.